

30/1/08

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", POR CONDUCTO DEL DOCTOR, ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, REPRESENTANTE LEGAL Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEM", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA Y POR EL LICENCIADO RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- a) QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, "AMBAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", CUYO OBJETO FUE QUE "EL IEDF" PROPORCIONARA EN COMODATO A "EL IEM" 6,000 (SEIS MIL) MARCADORAS DE CREDENCIAL DE SU PROPIEDAD PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.
- b) QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "AMBAS PARTES" CONVINIERON QUE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA SERÍAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES.
- c) EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN II INCISO d) DE "EL CONVENIO" SE ESTABLECIÓ COMO COMPROMISO DE "EL IEM", ENTRE OTROS, DEVOLVER LAS MARCADORAS OBJETO "EL CONVENIO" EN EL DOMICILIO DE "EL IEDF", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINARA, A MÁS TARDAR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUIENES ACUSARÍAN DE RECIBIDO PREVIA VERIFICACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDARAN LAS MISMAS;
- d) EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE "EL IEM" HIZO ENTREGA, EN EL ALMACEN DE MATERIALES ELECTORALES DE "EL IEDF", UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL M. FLORES NÚMERO 35, COLONIA BARRIO SANTA ANA ZAPOTITLAN, DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 4920 (CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE) MARCADORAS DE CREDENCIAL DE LAS 6000 (SEIS MIL) QUE FUERON PROPORCIONADAS EN COMODATO POR "EL IEDF", COMO SE DESPRENDE DEL RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y/O MATERIALES ELECTORALES EXPEDIDO POR PERSONAL DEL ALMACEN CITADO;
- e) QUE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONVENIO" EN EL APARTADO DE COMPROMISOS DE "EL IEM" INCISO d) PARA LA ENTREGA DE LAS MARCADORAS DE CREDENCIAL RESTANTES PROPIEDAD DE "EL IEDF", PARA QUEDAR COMO FECHA LÍMITE EL 31 DE ENERO DE 2008.

DECLARACIONES

I. DE "EL IEM", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- a) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO VOE/009/2008, DEL 23 DE ENERO DE 2008, SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE OPERATIVO Y VOCAL DE ORGANIZACIÓN DE "EL IEM", SOLICITÓ AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE "EL IEDF", VISTA LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA DE LAS MARCADORAS DE CREDENCIAL RESTANTES, PROPIEDAD DE "EL IEDF", SE FACILITE EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE "EL CONVENIO" CUARENTA MARCADORAS DE CREDENCIAL PARA REALIZAR UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO MICHOACÁN.
- b) QUE ACEPTA CUMPLIR CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN "EL CONVENIO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. DE "EL IEDF", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) QUE EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO SE PUBLICÓ, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE ABROGÓ AL ANTERIOR CÓDIGO DE LA MATERIA, Y EN CUYO LIBRO CUARTO ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE NORMAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "EL IEDF";
- b) QUE SUS FINES Y ACCIONES ESTARÁN ORIENTADOS A: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA INSTRUMENTANDO PROGRAMAS ESPECÍFICOS, QUE INVOLUCREN AL MAYOR NÚMERO DE SECTORES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCIONES I AL VII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL;
- c) QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, ESTABLECER LOS VÍNCULOS Y CELEBRAR CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO Y LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS AUTORIDADES FEDERALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CON AUTORIDADES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LOGRAR SU APOYO Y COLABORACIÓN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO, INFORMANDO DE ELLO AL CONSEJO GENERAL;

- d) QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN I Y XXII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES REPRESENTAR LEGALMENTE A "EL IEDF", ASÍ COMO SUSCRIBIR, JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, TODOS LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN;
- e) QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO III DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ES EL ENCARGADO, ENTRE OTROS, DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO Y ES EL RESPONSABLE DE SU PATRIMONIO, ASÍ COMO DEL EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- f) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, HASTA EN TANTO EL CONSEJO GENERAL DE "EL IEDF" HAGA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, SUS FUNCIONES SERÁN REALIZADAS POR EL ACTUAL SECRETARIO EJECUTIVO DE "EL IEDF";
- g) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEOYGE/038/08, DEL 24 DE ENERO DE 2008, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL MANIFESTÓ QUE NO EXISTÍA INCONVENIENTE EN APOYAR A "EL IEM" ,A EFECTO DE AGILIZAR LA REDACCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE INCORPORA QUE "EL IEM" CONSERVARÁ CUARENTA MARCADORAS DE CREDENCIAL PARA CUMPLIR CON EL MANDATO JURISDICCIONAL DE UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN;
- h) QUE EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE OPERATIVO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL EMITTIÓ OFICIO NÚMERO DEOYGE/045/08, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2008, EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS MARCADORAS DE CREDENCIAL, OBJETO DE "EL CONVENIO", SERÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2008, TODA VEZ QUE SE LLEVARÁ A CABO, EL PRÓXIMO 4 DE MAYO DE 2008, LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

III. DE "AMBAS PARTES":

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NOVENA DE "EL CONVENIO", ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA EN EL APARTADO DE COMPROMISOS DE "EL IEM" INCISO d) PARA AMPLIAR LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE 1080 (UN MIL OCHENTA) MARCADORAS DE CREDENCIAL A "EL IEDF", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN AMPLIAR LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE "EL CONVENIO MODIFICATORIO" RELATIVA AL COMPROMISO DE "EL IEM" PARA LA ENTREGA DE LAS 1080 (UN MIL OCHENTA) MARCADORAS DE CREDENCIAL PENDIENTES DE DEVOLVER PROPIEDAD DE "EL IEDF", Y QUEDAR COMO FECHA LÍMITE EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

SEGUNDA.- "EL IEDF" Y "EL IEM", CONVIENEN EN QUE SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS DEMÁS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE "EL CONVENIO", QUE NO SE ENCUENTREN AFECTADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- "EL IEDF" Y "EL IEM" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD, POR LO QUE "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSA QUE SE SUSCITE EN SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE "EL CONVENIO" Y CON LAS FORMALIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTANTE EN CUATRO HOJAS, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

POR "EL IEDF"




DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

POR "EL IEM"

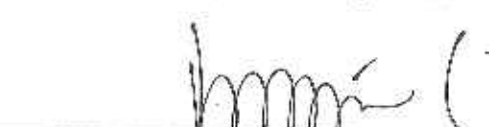


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN




LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO,
REPRESENTANTE LEGAL Y EN
FUNCIONES DE SECRETARIO
ADMINISTRATIVO



LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL




LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA
ELECTORAL Y RESPONSABLE
OPERATIVO



LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
CORONA
VOCAL DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y RESPONSABLE
OPERATIVO



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



JOSE IGNACIO CELORIO OTERO
VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS, Y RESPONSABLE
OPERATIVO